



CONSEJO ADMINISTRATIVO No.02-2021 Sesión ordinaria virtual, del 18 de marzo de 2021

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ**, derogar el Acuerdo del Consejo Administrativo 1-2005, del 7 de enero de 2005; respecto a la implementación de la Jurisdicción Coactiva para el cobro de las obligaciones de plazo vencido, contraídas a favor de la Universidad Autónoma de Chiriquí, según los parámetros de la siguiente resolución:

Resolución No. 2 - 2021

Por la cual se Deroga el Acuerdo del Consejo Administrativo N°. 1-2005, del 7 de enero de 2005:

CONSIDERANDO:

- 1- *Que en el artículo 70 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí, creada por la Ley 26 de 1994, faculta al Rector (a) a delegar el ejercicio de esta jurisdicción coactiva en uno o más funcionarios de la Universidad.*
- 2- *Que mediante acuerdo del Consejo Administrativo N°. 1-2005, del 7 de enero de 2005, se aprobó la implementación de la Jurisdicción Coactiva, en la Universidad Autónoma de Chiriquí.*
- 3- *Que la resolución aprobada en Consejo Administrativo N°. 1-2005, del 7 de enero de 2005, no cuenta con un Reglamento y/o Manual de procedimiento vigente, referente al cobro de las obligaciones de plazo vencido, contraídas a favor de la Universidad Autónoma de Chiriquí.*

RESUELVE:

PRIMERO: *Derogar el Acuerdo del Consejo Administrativo N°. 1-2005, del 7 de enero de 2005.*

SEGUNDO: *Ordenar la confección de una nueva Resolución que implemente y reglamente el procedimiento de la Jurisdicción Coactiva y se crea el Juzgado Ejecutor en la Universidad Autónoma de Chiriquí.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 70 la Ley 4 del 16 de enero de 2006, que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí, creada por la Ley 26 de 1994; artículo 1247 de la Ley N°8 de 1956, por la cual se crea el Código Fiscal; Código Judicial, Libro Segundo del Procedimiento Civil, parte 2, Capítulo VIII- Proceso por cobros coactivos; y demás normas concordantes.*

Dado en la ciudad de David, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021.



2. **SE APROBÒ**, la Guía General de Procedimiento para Tramitar los Cobros Coactivos, y la Resolución No. 3 -2021 que a continuación se detallan:

GUÍA GENERAL DE PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LOS COBROS COACTIVOS:

A. Objetivo.

Definir la metodología para tramitar las gestiones recibidos en el Juzgado Ejecutor, con el fin de asegurar el cobro coactivo de lo adeudado a la Universidad Autónoma de Chiriquí, en concepto de pagos de servicios educativos como: estudios de post grado, seminarios, congresos y otros similares, así como cualquier deuda contraída con la Universidad Autónoma de Chiriquí.

B. Alcance.

Este Procedimiento aplica a los funcionarios que conforman el Juzgado Ejecutor, a los colaboradores de la entidad que participan en el proceso, a los estudiantes, docentes y administrativos de la UNACHI, a los terceros particulares que adeuden a la UNACHI y demás intervinientes en el proceso.

Responsables:

- Juez Ejecutor
- Secretaria Judicial
- Abogados del Juzgado Ejecutor
- Analista de Cobros del Juzgado Ejecutor
- Alguacil Ejecutor
- Notificador
- Secretaria.

Documentos Normativos que Fundamentan el Proceso de Cobro Coactivo

- Código Judicial, Libro segundo del Procedimiento Civil. Parte 2. Capítulo VIII – Proceso por Cobro Coactivo.
- Ley 26 de 1994, de 30 de agosto de 1994, por la cual se crea la Universidad Autónoma de la región occidental, que se denominará Universidad Autónoma de Chiriquí y cuya sede principal estará en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
- Artículo 70 de la Ley 4 de 2006, de 16 de enero de 2006, que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Estatuto Universitario. Aprobado el 4 de diciembre de 2001
- Acuerdo del Consejo Administrativo No. 1-2005 del 7 de enero de 2005.
- Reglamentos Universitarios

Principales actividades:

	Descripción	Responsable
1	Recepción y registro de documentos	Juzgado Ejecutor
2	Asignación de casos	Juzgado Ejecutor
3	Organización de expedientes	Juzgado Ejecutor
4	Tramitación de casos	Juzgado Ejecutor
5	Gestión de pago - Pago de la totalidad de la deuda - Arreglo de pago - Falta de acuerdo de pago o Incumplimiento del acuerdo	

Anexos:

	Descripción
1.	Providencia de Ingreso de Expediente
2.	Designación del Secretario Judicial
3.	Auto Ejecutivo de Mandamiento de Pago
4.	Boleta de Citación
5.	Acta de Compromiso de Pago
6.	Solicitud de Cobro Coactivo (memorando)

RESOLUCIÓN NO. 3 - 2021**Por la cual se implementa y reglamenta el procedimiento de la Jurisdicción Coactiva:****CONSIDERANDO:**

- 1- Que en el artículo 70 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí, creada por la Ley 26 de 1994, faculta al Rector (a) a delegar el ejercicio de esta jurisdicción coactiva en uno o más funcionarios de la Universidad.
- 2- Que la jurisdicción Coactiva permite el cobro de las obligaciones de plazo vencido contraídas a favor de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- 3- Que mediante el Consejo Administrativo se creara Reglamento para tramitar los Cobros Coactivos y Manual de Procedimiento del Juzgado Ejecutor.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la presente Resolución se implementa y reglamenta el procedimiento de la Jurisdicción Coactiva. De conformidad a las normas legales sobre la materia.

SEGUNDO: Implementar el Juzgado Ejecutor a partir de la aprobación del Consejo General Universitario y publicado en Gaceta Oficial Digital de Panamá.

TERCERO: Esta resolución empezara a regir a partir de su aprobación.

Acuerdos de Consejo Administrativo No. 2-2021
Sesión ordinaria virtual, del 18 de marzo de 2021

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 70 la Ley 4 del 16 de enero de 2006, que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí, creada por la Ley 26 de 1994; artículo 1247 de la Ley N°8 de 1956, por la cual se crea el Código Fiscal; Código Judicial, Libro Segundo del Procedimiento Civil, parte 2, Capítulo VIII- Proceso por cobros coactivos; y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021.

3. **SE APROBO**, no Derogar y que se mantenga la Resolución No.2-2018, del Consejo Administrativo No. 9 del 8 de noviembre de 2018.
4. **SE APROBARON**, los presupuestos de los siguientes programas:
 - 4.1. Profesorado de Segunda Enseñanza (grupo No.1-2021) de la Extensión de Boquete.
 - 4.2. Maestría en Docencia Superior del CRUBA.
 - 4.3. Maestría en Didáctica General de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - 4.4. Posgrado en Turismo de la Facultad de Humanidades.
 - 4.5. Posgrado de Especialización en Lingüística Aplicada de la Facultad de Humanidades.
 - 4.6. Posgrado de Especialización en Inglés de la Facultad de Humanidades.
 - 4.7. Maestría en Docencia Superior (Grupo No.1 2020-2021) del CRUBA.
 - 4.8. Maestría en Inglés con Especialidad en Metodología de la Enseñanza del CRUBA.
 - 4.9. Posgrado con Especialidad en Preescolar (continuación 2020-2021) de la Facultad Ciencias de la Educación.
 - 4.10. Posgrado con Especialidad en Preescolar 2021, de la Facultad Ciencias de la Educación.
 - 4.11. Maestría en Contabilidad y Auditoría Computarizada de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
 - 4.12. Posgrado de Especialidad de Auditoría Forense de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
 - 4.13. Posgrado de Especialización en Geografía Regional de Panamá de la Facultad de Humanidades.
5. **SE ACORDÓ**, eliminar el punto del orden del día respecto de solicitud de Modificación al Reglamento sobre Políticas y Criterios que fundamentan el Proceso de Reclasificación de Puestos para la UNACHI, Cronograma de Actividades y las Guías de Recepción, Verificación y Control de Documentos de Reclasificación de Puestos 2021-2022.

Además, **se APROBÓ** la apertura del Proceso de Reclasificación de Puestos para el personal administrativo de la Universidad Autónoma de Chiriquí con la revisión del Reglamento para el Proceso de Reclasificación por la Comisión de Control y Seguimiento.

Magíster Blanca E. Ríos C.
Secretaría General

Acuerdos de Consejo Administrativo No. 2-2021
Sesión ordinaria virtual, del 18 de marzo de 2021